

|                             |                                  |
|-----------------------------|----------------------------------|
| <b>Recurso de Revisión:</b> | <b>R.R.A.I. 0468/2019/SICOM.</b> |
| <b>Recurrente:</b>          | [REDACTED]                       |
| <b>Sujeto Obligado:</b>     | Secretaría de Administración.    |

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE. - - - - -**

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del año en curso, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - **VISTO** el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado **Secretaría de Administración**; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha catorce de febrero del dos mil veinte, transcurrió del dieciocho de febrero al dos de marzo del dos mil veinte, y para informar a este Instituto del tres al cinco de marzo del año en curso, según la certificación que obra al expediente en la foja 77, sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. - - - - -

- - - Por otra parte, cabe mencionar que la resolución que nos ocupa tiene al inicio de la misma, fecha de catorce de febrero del dos mil diecinueve, por lo que se hace la aclaración de que la fecha correcta es catorce de febrero del dos mil veinte, lo que se corrobora con la certificación que obra agregada al expediente en la foja 73, en donde, el entonces Secretario General de Acuerdos de este Instituto, certificó que la resolución emitida dentro del presente recurso de revisión, fue aprobada por el Consejo General de este Órgano Garante, en la Sesión Ordinaria S.O./003/2020, celebrada el catorce de febrero del dos mil veinte. - - - - -

- - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

**ACUERDA:**

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de



Administración, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución aprobada el catorce de febrero del dos mil veinte; bajo el **apercebimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. -----

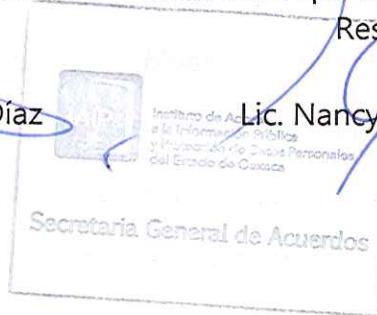
--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía



GGDA/

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE, DICTADO DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN 0468/2019/SICOM.